

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 089.-

Región de Ñuble, 10 de mayo 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Circular N° 05 del 21 de enero de 2019, que fija Calendario anual ; en la Resolución N° 173/536 de fecha 08 de noviembre, 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Eduardo Medina Dávila como Director (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Ñuble; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente *"establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma"*. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero, 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.843 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 3.192 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Presidente de la República, proceso 2019;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 13. "*Estados de excepción*", la configuración de una serie de situaciones calificadas por el Departamento de Becas de JUNAEB, que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de su beneficio, según corresponda. Seguidamente, al señalar aquellos estados contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción, para el Programa Beca Presidente de la República:

- Suspensión.
- Revisión por Nota.
- Revisión por Tramo.
- Revisión por PSU.;

9.- Que, por su parte, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal m., establece entre las funciones de dicha entidad, la siguiente: "*Evaluar y proponer al Director Regional, la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción, esto es, las solicitudes de suspensión, revisión de educación media y superior, apelaciones, cambios de carrera, continuidades de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional, según corresponda.*";

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones las siguientes:
g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, cabe hacer presente que el Programa Beca Presidente de la República corresponde a un beneficio de asignación nacional, por tanto, es necesario destacar las funciones en materia de asignación encomendadas conforme el citado Manual, al Departamento de Becas de JUNAEB en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.1. "*Departamento de Becas*", literal p. "*Asignar becas y residencias de asignación nacional, y gestionar la formalización de estas asignaciones, así como de aquellos rechazos o supresiones del beneficio que corresponda, mediante resolución exenta emitida por el Secretario General*". A su vez, la Unidad de Becas Regional deberá enviar al Departamento de Becas los antecedentes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal l. "*En el*

evento de detectarse situaciones en que proceda la supresión de la beca o residencia, se procederá a la supresión si la beca es de asignación regional, o a la derivación de los antecedentes al Departamento de Becas, si la asignación es nacional. Lo anterior, siempre en vista de los antecedentes que corresponda, a objeto de tener certeza respecto a la configuración de las causales de supresión contempladas para cada programa."

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a las solicitudes de estados de excepción ingresadas, resolviendo su aprobación o rechazo, según corresponda. Seguidamente, esta Dirección Regional, en cumplimiento de lo previamente citado, ordenará el envío de los antecedentes pertinentes al Departamento de Becas de JUNAEB, quien luego de revisar éstos, gestionará la correspondiente formalización de la asignación, rechazo y renovación de la Beca para este proceso 2019, en vista de los estados de excepción aprobados y rechazados a nivel regional;

13.- Que, han ingresado un total de 234 solicitudes de estados de excepción, dentro de las cuales, 126 corresponden a la solicitud de estado de excepción "Suspensión"; 50 a solicitudes de "Revisión por Nota"; 9 a solicitudes de "Revisión por Tramo"; y 49 a solicitudes de "Revisión por PSU". Frente a dichas solicitudes, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión", cabe diferenciar aquellos estudiantes que han solicitado la suspensión anual de la beca, de aquellos que la solicitaron solo para el primer semestre y los que lo hicieron para el segundo semestre, conforme al siguiente desglose:
 - Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión anual":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a 113 estudiantes de Enseñanza Media y a 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de 2 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión primer semestre":

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión segundo semestre":

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Nota":

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Media y a 44 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media y 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Tramo":

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado y, por consiguiente, renovar la Beca a 6 estudiantes de Enseñanza Media y a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

➤ Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por PSU":

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a 48 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

14.- Que, adicionalmente, se ha informado a esta Dirección Regional de un total de 7 solicitudes de estados de excepción de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a esta fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de acoger o rechazar la solicitud ingresada, según corresponda, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que esta Dirección Regional ha resuelto determinar la reserva de 5 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 2 cupos para estudiantes de Educación Superior, en concordancia con los criterios adoptados por el Servicio respecto de la entrega del beneficio a estudiantes que han detentado la calidad de asignatarios de éste durante el período lectivo anterior;

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción, de un total de 119 estudiantes de Enseñanza Media y 107 estudiantes de Educación Superior, para este período académico 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para ello, conforme al siguientes desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	44
		SUB TOTAL	44
	TOTAL GLOBAL		46

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	6
		SUB TOTAL	6
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	6
	TOTAL GLOBAL		8

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR PSU	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	48
		SUB TOTAL	48
	TOTAL GLOBAL		48

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Presidente de la República a 113 estudiantes de Enseñanza Media y a 11 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para acoger dicho estado de excepción, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	113
	SUPERIOR	Suspensión anual	9
		Suspensión 1° semestre	2
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	126
	TOTAL GLOBAL		126

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 4 estudiantes de Enseñanza Media y 4 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN DE POR NOTA"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		6

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA:	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	1

"REVISIÓN TRAMO"	POR		SUB TOTAL	1
		SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
			SUB TOTAL	0
		TOTAL GLOBAL		1

ESTADO DE BECA		NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD ESTADO EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN PSU"	DE DE POR	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	1
			SUB TOTAL	1
		TOTAL GLOBAL		1

ESTADO DE BECA		NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD ESTADO EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	DE DE	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	2
			SUB TOTAL	2
		SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
			SUB TOTAL	0
		TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO CUARTO.- RESÉRVESE, un total de 5 cupos de Enseñanza Media y 2 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Presidente de la República a estudiantes renovantes, proceso 2019.

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU" y, por consiguiente, mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019".

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.250.GLOSA N° 07.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



DIRECTOR REGIONAL DE ÑUBLE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

EMD/VVB/vvb

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional.
 - Unidad de Finanzas Dirección Regional.
 - Oficina de Partes.
- JUR N° 3303-2019

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1			ELICEO	ESPARZA	BAEZA	APELACION POR NOTA
2			CARLA	GOMEZ	QUEZADA	APELACION POR NOTA
3			KAREN	ACUÑA	FUENTES	APELACION POR PSU
4			LORNA	AGUAYO	SANHUEZA	APELACION POR PSU
5			LEONARDO	ALTAMIRANO	BAEZA	APELACION POR PSU
6			NOEMI	ARRIAGADA	ALTAMIRANO	APELACION POR PSU
7			JEANETTE	BAUTISTA	CHANDIA	APELACION POR PSU
8			AMBAR	BRIONES	GONZALEZ	APELACION POR PSU
9			MANUEL	CAMPOS	PARRA	APELACION POR PSU
10			IVAN	CERDA	BAO	APELACION POR PSU
11			MARIAN	CHABOUD	NAVARRETE	APELACION POR PSU
12			GUILLERMO	CONCHA	CERDA	APELACION POR PSU
13			LIBNI	DI AZ	FUENTES	APELACION POR PSU
14			ALEJANDRA	FIERRO	FIERRO	APELACION POR PSU
15			LUISA	FLORES	VILLEGAS	APELACION POR PSU
16			BENJAMI N	GARCI A	URRA	APELACION POR PSU
17			CHELIMAN	GODOY	MENA	APELACION POR PSU
18			CRISTIAN	GOMEZ	CAMPOS	APELACION POR PSU
19			BRYAN	INOSTROZA	MOISES	APELACION POR PSU
20			TAMARA	JARA	GONZA LEZ	APELACION POR PSU
21			NATALIE	LARA	FERNA NDEZ	APELACION POR PSU
22			JAIME	MARDONES	HERRERA	APELACION POR PSU
23			CARLOS	MARTINEZ	RAMOS	APELACION POR PSU
24			CAMILA	MARTINEZ	FRIZ	APELACION POR PSU
25			SCARLETT	MATURANA	CASTRO	APELACION POR PSU
26			CAROLINA	MEDINA	FIGUEROA	APELACION POR PSU
27			DARLING	NAVARRETE	HERNANDEZ	APELACION POR PSU
28			PAOLA	ORIA	POBLETE	APELACION POR PSU
29			CRISTIAN	ORTIZ	CRUZ	APELACION POR PSU
30			MAGDALENA	OSORIO	BUSTAMANTE	APELACION POR PSU
31			GRACIELA	PARRA	CHÃ VEZ	APELACION POR PSU
32			ANAYS	PARRA	ZAPATA	APELACION POR PSU
33			ANGEL	PICEROS	MUÑOZ	APELACION POR PSU
34			LUIS	POBLETE	NAVARRETE	APELACION POR PSU

35		DIEGO	RAMIREZ	GAJARDO	APELACION POR PSU
36		BELEN	RAMIREZ	VILLAGRA	APELACION POR PSU
37		LUISA	RIFFO	DOMINGUEZ	APELACION POR PSU
38		MARTIN	RIVAS	SOLIS	APELACION POR PSU
39		EDUARDO	ROA	ESCARÉ	APELACION POR PSU
40		BRAYAN	RUBILAR	ORTIZ	APELACION POR PSU
41		KARLA	SALAS	GONZALEZ	APELACION POR PSU
42		VI CTOR	SALGADO	DURA N	APELACION POR PSU
43		ENEAS	SILVA	TORRES	APELACION POR PSU
44		VANESSA	SUAZO	HIDALGO	APELACION POR PSU
45		SOFIA	TAPIA	PINO	APELACION POR PSU
46		VIVIANA	TORRES	SILVA	APELACION POR PSU
47		CAMILA	URRA	TORRES	APELACION POR PSU
48		PAULA	VILLAGRA	CARVAJAL	APELACION POR PSU
49		JAVIERA ANDREA	ALARCON	MORALES	APELACION POR TRAMO
50		BRIAN JESÚS	BAEZA	MONSALVE	APELACION POR TRAMO
51		JUAN ANDRÉS	CASTILLO	VILLEGAS	APELACION POR TRAMO
52		PABLO ALFONSO	JIMENEZ	VALDEBENITO	APELACION POR TRAMO
53		ROCIO BELEN	SANHUEZA	ITURRA	APELACION POR TRAMO
54		CARLOS ALFRED	ZAPATA	ARIAS	APELACION POR TRAMO

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1			CAMILA	COFRE	ROJAS	APELACION POR NOTA
2			MATIAS	ARRIAGADA	GARRIDO	APELACION POR NOTA
3			PATRICIA	ROBELLEDO	ABARZUA	APELACION POR NOTA
4			WILSON	QUEZADA	VASQUEZ	APELACION POR NOTA
5			ORNELLA	SANHUEZA	RETAMAL	APELACION POR NOTA
6			PATRICIO	JARA	SEGURA	APELACION POR NOTA
7			CAMILA	BARRERA	CACERES	APELACION POR NOTA
8			FABIOLA	TORRES	TORRES	APELACION POR NOTA
9			PABLO	PARRA	PALAVECINO	APELACION POR NOTA
10			YAZMIN	AVILA	INOSTROZA	APELACION POR NOTA
11			BARBARA	GONZALEZ	GONZALEZ	APELACION POR NOTA
12			BENJAMIN	VENEGAS	PACHECO	APELACION POR NOTA
13			IVETTE	VILLABLANCA	LEIVA	APELACION POR NOTA
14			PAOLA	TORRES	GONZALEZ	APELACION POR NOTA
15			GERALDIN	ZUÑIGA	MARDONES	APELACION POR NOTA
16			VICENTE	GUTIERREZ	BUCAREY	APELACION POR NOTA
17			ANITA	ALFARO	ESPINOZA	APELACION POR NOTA
18			BARBARA	PEREZ	SANHUEZA	APELACION POR NOTA
19			JAVIERA	TOLEDO	ESPARZA	APELACION POR NOTA
20			FRANCISCO	SOTO		APELACION POR NOTA
21			JOAQUIN	MERIÑO	TRONCOSO	APELACION POR NOTA
22			BASTIA N	PALAVECINO	RAMI REZ	APELACION POR NOTA
23			FRANCISCO	VENEGAS	RODRIGUEZ	APELACION POR NOTA
24			SERGIO	GOMEZ	MEZA	APELACION POR NOTA
25			MARGARITA	SEPULVEDA	ARAVENA	APELACION POR NOTA
26			NOELIA	PALMA	ANABALON	APELACION POR NOTA
27			RODRIGO	RIVAS	ESPARZA	APELACION POR NOTA
28			BRYAN	NOVOA	PAREDES	APELACION POR NOTA
29			FERNANDA	CASTILLO	SOLA S	APELACION POR NOTA
30			MILKA	ARAYA	HIDALGO	APELACION POR NOTA
31			ELIZABETH	FUENTES	VILLA	APELACION POR NOTA
32			JAVIERA	MATAMALA	GONZALEZ	APELACION POR NOTA
33			EDITH	SAAVEDRA	MEDINA	APELACION POR NOTA
34			LISSETH	CARRASCO	OLIVA	APELACION POR NOTA
35			NELSON	VILLARROEL	ZAMBRANO	APELACION POR NOTA
36			NICOLE	SEPULVEDA	NORAMBUENA	APELACION POR NOTA
37			ALAN	MORENO	PANDO	APELACION POR NOTA
38			JUAN	BUSTAMANTE	NAVARRETE	APELACION POR NOTA

39		CATALINA	ARIAS	CONSTANZO	APELACION POR NOTA
40		MARCELO	LETELIER	CONSTENLA	APELACION POR NOTA
41		RAFAEL ESTEBAN	BOCAZ	PINTO	APELACION POR NOTA
42		EDITH ESTER	PARRA	VILLEGAS	APELACION POR NOTA
43		ISAMAR BELEN	ESCALONA	ESPINOZA	APELACION POR NOTA
44		NICOLAS FELIPE	RIVAS	SAEZ	APELACION POR NOTA
45		JOSEFA	SILVA	CUEVAS	APELACION POR PSU
46		LUIS	PRIETO	MORENO	APELACION POR PSU
47		CONSTANZA NOEMI	NIEVAS	DIAZ	APELACION POR TRAMO
48		GISSELE DEL CARMEN	ESPINACE	CARRASCO	APELACION POR TRAMO

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud de estado de excepción “Suspensión” para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			MARIA	ABARZUA	NORAMBUENA	DICIEMBRE
2			KRISHNA DENIS	ACUÑA	AGUAYO	DICIEMBRE
3			NOEMÍ	ACUÑA	NEIRA	DICIEMBRE
4			MERY	ALARCON	BARRERA	DICIEMBRE
5			RAFAEL	ALMUNA	PARRA	DICIEMBRE
6			AANNIA	ARANEDA	IRRIBARREN	DICIEMBRE
7			ESTEBAN	ARRIAGADA	FERNÁNDEZ	DICIEMBRE
8			YENIFER PRISCILA	BADILLA	CANALES	DICIEMBRE
9			SOFIA	BADILLO	ARRIAGADA	DICIEMBRE
10			MATIAS KEVIN	BAHAMONDES	GABILAN	DICIEMBRE
11			ESCARLET ARACELY	BARRIGA	PEREZ	DICIEMBRE
12			NICHMET	BASCUR	MATTAR	DICIEMBRE
13			PATRICIA	BASTÍAS	FIGUEROA	DICIEMBRE
14			CLARENS JOAQUI N ADOLFO	BERNALES	JARA	DICIEMBRE
15			CAMILA BELEN	BESOAIN	VALENZUELA	DICIEMBRE
16			DAYANA FRANCESCA	BRIONES	PAVEZ	DICIEMBRE
17			KENETH AARON	BURGOS	MONSA LVEZ	DICIEMBRE
18			MANUEL JOSE	BUSTAMANTE	ESCARATE	DICIEMBRE
19			VALENTINA	BUSTAMANTE	REBECO	DICIEMBRE
20			MACKARENA YOLANDA	CAMPOS	GUTIERREZ	DICIEMBRE
21			SCARLETH ALEJANDRA	CASTILLO	LATORRE	DICIEMBRE
22			MATIAS SEBASTIA N	CHANDI A	RIVAS	DICIEMBRE
23			GENESIS CAMILA	CONCHA	PACHECO	DICIEMBRE
24			BÁRBARA	CONTRERAS	ORTIZ	DICIEMBRE
25			VALENTINA LISSETTE	ESPINOZA	RODRI GUEZ	DICIEMBRE
26			TAMARA BELEN	FERNA NDEZ	BRAVO	DICIEMBRE
27			PAUL	FERRADA	SANDOVAL	DICIEMBRE
28			BELEN	FIGUEROA	FUENTEALBA	DICIEMBRE
29			VALENTINA	FLORES	RIQUELME	DICIEMBRE
30			ROMINA	FORMANDOY	HERNÁNDEZ	DICIEMBRE
31			TAMARA ANDREA	FUENTES	GARCI A	DICIEMBRE
32			VICTORIA MILLARAY	FUENTES	SAAVEDRA	DICIEMBRE
33			VALENTINA ANAIS	GACITUA	GACITUA	DICIEMBRE
34			ROCI O	GAETE	ORELLANA	DICIEMBRE
35			KIMBERLY	GARCES	ARRIAGADA	DICIEMBRE

36	DENISSE ESTEFANIA	GARCI A	GUZMA N	DICIEMBRE
37	SOFI A ISIDORA	GARCI A	ROMERO	DICIEMBRE
38	LUIS FELIPE	GARCI A	ZAPATA	DICIEMBRE
39	DANIELA FERNANDA	GATICA	PLACENCIA	DICIEMBRE
40	JOSE PATRICIO	GONZALEZ	BALBOA	DICIEMBRE
41	BELEN ESTRELLA	GUTIERREZ	OTA ROLA	DICIEMBRE
42	BELEN DEL CARMEN	GUZMA N	SANDOVAL	DICIEMBRE
43	DANIELA	HERRERA	MEDINA	DICIEMBRE
44	LAURA ANTONIA	HIRTEZ	ARELLANO	DICIEMBRE
45	NICOLA S ANDRES	INZUNZA	ORTEGA	DICIEMBRE
46	NAYELY	JARA	GALDAMES	DICIEMBRE
47	MONSERRAT FERNANDA	LOPEZ	ACUÑA	DICIEMBRE
48	CONSTANZA SOLEDAD	LOPEZ	INZUNZA	DICIEMBRE
49	JERUSALEN	MADRID	VILLENA	DICIEMBRE
50	ANYELA	MARCHANT	SILVA	DICIEMBRE
51	CAROLIN	MARDONES	HIGUERA	DICIEMBRE
52	CRISTOBAL ALEXIS	MARTI NEZ	JIMENEZ	DICIEMBRE
53	AYLIN ANGELICA	MEDRANO	ZAVALA	DICIEMBRE
54	VERENISSE	MOLINA	VARGAS	DICIEMBRE
55	ELIZABETH ANDREA	MONCADA	ROMA N	DICIEMBRE
56	NATALIA ANDREA	MOSQUEIRA	URIBE	DICIEMBRE
57	AILLEN DANA E	MUÑOZ	PEDREROS	DICIEMBRE
58	VALENTINA PAZ	MUÑOZ	OYARZO	DICIEMBRE
59	SEBASTIA N IGNACIO	NIETO	FIGUEROA	DICIEMBRE
60	NICOLAS GABRIEL	NOVOA	URRUTIA	DICIEMBRE
61	MARCIA ESTEFANI	NUÑEZ	GARRIDO	DICIEMBRE
62	SCARLETT ALEJANDRA	NUÑEZ	ACUÑA	DICIEMBRE
63	VALERIA	NUÑEZ	SALINAS	DICIEMBRE
64	BENJAMI N IGNACIO	OPAZO	A VILA	DICIEMBRE
65	KAREN DENISE	PARRA	CIFUENTES	DICIEMBRE
66	MARI A ZOILA	PARRA	RUBILAR	DICIEMBRE
67	MELANY VALTIARE	PARRA	NAVARRETE	DICIEMBRE
68	JOSEFA	PARRA	MOLINA	DICIEMBRE
69	PEDRO	PENROZ	PALAVECINO	DICIEMBRE
70	CAMILA	PEÑA	SEPULVEDA	DICIEMBRE
71	RICARDO	PEREZ	CANDIA	DICIEMBRE
72	WALTER	PEREZ	PEREZ	DICIEMBRE
73	TERESA DEL CARMEN	PINO	VILO	DICIEMBRE
74	CATALINA ALEJANDRA	POBLETE	BARRERA	DICIEMBRE
75	MARI A DEL PILAR	RIQUELME	PEREZ	DICIEMBRE
76	RODRIGO	ROSALES	ROCO	DICIEMBRE
77	SERGIO ANDRE	SA NCHEZ	MONTTI	DICIEMBRE

78	ROBERTO	SAAVEDRA	PARDO	DICIEMBRE
79	ANA BELEN DEL PILAR	SALAZAR	BECERRA	DICIEMBRE
80	NICOLA S ALEXANDER	SALAZAR	VENEGAS	DICIEMBRE
81	ARTURO	SALDÍAS	CABEZAS	DICIEMBRE
82	ELISABET CRISTINA	SALINAS	FAUNDEZ	DICIEMBRE
83	PRISCILLA	SAN MARTÍN	UMAÑA	DICIEMBRE
84	ISIS	SAN MARTÍN	ROMERO	DICIEMBRE
85	ANGELA VERONICA	SANDOVAL	SALGADO	DICIEMBRE
86	ANDRES ADA N	SANDOVAL	MUÑOZ	DICIEMBRE
87	MARÍA	SANDOVAL	SEPÚLVEDA	DICIEMBRE
88	WALESKA CATALINA	SCHUMAN	VALENCIA	DICIEMBRE
89	SANDRA PAOLA	SEGURA	LANDEROS	DICIEMBRE
90	GUZNARA ANAI S	SEPULVEDA	PINO	DICIEMBRE
91	GERMÁN	SEPULVEDA	LARA	DICIEMBRE
92	JAVIERA	SEPULVEDA	SANHUEZA	DICIEMBRE
93	NICOLAS	SERRANO	CAMPOS	DICIEMBRE
94	CONSTANZA OLIVIA	SIEGEL	SEPULVEDA	DICIEMBRE
95	JAIME GERARDO	SILVA	ITURRA	DICIEMBRE
96	MARI A PAZ	TOLEDO	CONTRERAS	DICIEMBRE
97	LUCERO	TORO	ESPINOZA	DICIEMBRE
98	CAMILA IGNACIA	TORRES	GODOY	DICIEMBRE
99	NICOL	UMANZOR	HENRÍQUEZ	DICIEMBRE
100	FELIPE ENRIQUE	URREA	GOMEZ	DICIEMBRE
101	VITANIEL ARTURO	VALDEBENITO	BELTRA N	DICIEMBRE
102	MILLARAY	VALENZUELA	FIGUEROA	DICIEMBRE
103	TANIA	VALENZUELA	VALENZUELA	DICIEMBRE
104	JAVIER IGNACIO	VELOZO	ESPINOZA	DICIEMBRE
105	YAMILET DEL ROSARIO	VENEGAS	BARRERA	DICIEMBRE
106	NICOLE	VENEGAS	NAVARRETE	DICIEMBRE
107	VALENTINA	VERA	CARO	DICIEMBRE
108	CATALINA ANDREA	VERGARA	CAMPOS	DICIEMBRE
109	MARIA	VILCHES	YAÑEZ	DICIEMBRE
110	CESAR	VILLABLANCA	SEGUEL	DICIEMBRE
111	GIOVANNA LORETO	VILLAGRA N	SEPULVEDA	DICIEMBRE
112	THALIA ANGELICA	ZAPATA	MOLINA	DICIEMBRE
113	ANTONELLA TRINIDAD	ZUÑIGA	RIVAS	DICIEMBRE

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			FABIOLA VALENTINA	CA RDENAS	GALLEGOS	DICIEMBRE
2			JOSELYN ALEJANDRA	CONTRERAS	CANALES	DICIEMBRE
3			BAHIALUNA	FERNA NDEZ	PEREZ	DICIEMBRE
4			ABIGAIL ANDREA	GONZALEZ	SILVA	DICIEMBRE
5			CAMILA	MONTECINOS	COFRE	DICIEMBRE
6			CAROLINA ALEJANDRA	RAMI REZ	MONTUPIL	DICIEMBRE
7			CAMILA EDITH	SA NCHEZ	BRAVO	DICIEMBRE
8			FELIPE IGNACIO	SANDOVAL	GONZALEZ	DICIEMBRE
9			ESTEFANIA	YAÑEZ	VELOZO	DICIEMBRE

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			CAMILA ALEJANDRA	FERNANDEZ	SAEZ	DICIEMBRE
2			LOREDANNA ORNELLA DORIS	TOLOSA	MUÑOZ	DICIEMBRE

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1		9	IGNACIA	CONTRERAS	OTAROLA	CUANDO LA APELACION ES POR SEGUNDA VEZ EN ENSEÑANZA MEDIA
2		1	EVELYN CONSTANZA	BRAVO	SANDOVAL	CUANDO LA APELACION ES POR SEGUNDA VEZ EN ENSEÑANZA MEDIA
3		6	JOSSEFA	VEGA	MORALES	CUANDO EL ESTUDIANTE NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE RENOVACION ESTABLECIDOS.
4		9	MARÍA	ORELLANA	GATICA	CUANDO EL ESTUDIANTE NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE RENOVACION ESTABLECIDOS.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1		4	TANIA	ARAVENA	FIGUEROA	CUANDO LA APELACION ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ.
2		2	LUIS	JARA	VEGA	CUANDO LA APELACION ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ.
3		3	FRANCISCO	SAN JUAN	MUÑOZ	CUANDO LA APELACION ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ.
4		7	BAYRON	URRA	ESPINOZA	CUANDO LA APELACION ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ.